



Curso de guarda rural, guarda de caza y guardapesca marítimo

Curso de guarda rural, guarda de caza y guardapesca marítimo

Descubre tu pasión por la naturaleza y hazla tu profesión

Preinscripción abierta
Fecha límite: 15 de enero 2024

Más información:

✉ josep@federacioncazacv.com

☎ 635832045





Curso de guarda rural, guarda de caza y guardapesca marítimo

Introducción

Como es bien sabido la figura del Guarda Rural de Caza tiene una larga tradición en la vigilancia de nuestros montes y acotados. Históricamente, ha sido un personaje clave en la defensa de los aprovechamientos cinegéticos en una España rural dominada por la agricultura, el pastoreo, y la comunión de la persona con el medio natural que le rodeaba. Modernamente, su regulación se encuentra en la Ley de Seguridad Privada que dota a esta figura de un carácter reglado y controlado por la Guardia Civil, para desempeñar funciones de vigilancia, concediéndole además ciertas prerrogativas de carácter público vetadas a cualquier otro particular. La misma Ley regula la forma de acceso a dicha habilitación estableciendo la obligatoriedad de realizar un curso formativo y la superación posterior de unas pruebas teóricas y físicas convocadas por la propia Guardia Civil.

Sin embargo, paralelamente al desarrollo de esta figura central de ámbito estatal, las Comunidades Autónomas, en ejercicio de sus competencias exclusivas en materia de caza, han creado figuras propias de vigilancia cinegética al margen de la Ley estatal de Seguridad privada. De este modo, han proliferado varias habilitaciones autonómicas de guarderío de caza. Precisamente, la Comunidad Valenciana, reguló esta figura en el ya derogado Decreto 196/1993, de 13 de octubre, del Consell, por el que se regula la figura de guarda jurado de caza. Posteriormente, la Ley 13/2004, 27 de diciembre, de Caza de la Comunidad Valenciana, mantendría el título estableciendo sus funciones y competencias (art. 56), confiriéndoles además la categoría de agentes auxiliares de la autoridad (art. 55.2). Tras la reforma del art. 56.1 LCCV, operada en 2013, para obtener el título la norma obliga a los aspirantes a estar previamente en posesión del título de guarda rural de caza conforme a la Ley de Seguridad Privada, y acreditar además unos conocimientos en materia de caza y fauna propios de la Comunidad Valencia, confiando al reglamento el desarrollo de tales requisitos. Precisamente, a través del Decreto 188/2014, de 7 de noviembre, del Consell, por el que se regula la figura de guarda jurado de caza en la Comunitat Valenciana y la habilitación para el control de predadores, se establece la forma de acreditación de tales conocimientos consistente en la realización de un curso de capacitación cinegética.

Pues bien, atendiendo tanto al mandato de la Ley estatal de Seguridad Privada como a la normativa autonómica citada, la Escola de Caça i Natura ha diseñado y programado tanto el Curso de Guarda Rural de Caza y Guardapesca Marítimo, como el Curso de Guarda Jurado de Caza de la Comunidad Valenciana. En ambos casos se cumple ampliamente con las exigencias demandadas por esta normativa, desarrollando los temarios oficiales para destacar los aspectos más importantes de la actividad cinegética en relación con la actividad de guarderío. Se ha cuidado especialmente el profesorado, altamente cualificado y experto, así como la elaboración de unos materiales para la docencia que garantizan la mejor formación y cualificación para la práctica profesional.

Por último, conviene no olvidar que aunque la normativa autonómica valenciana permite que cualquier persona pueda realizar el Curso de Guarda Jurado de Caza de la Comunidad Valenciana, sin embargo, en el momento que solicite la habilitación a la Conselleria, debe de encontrarse en posesión de la habilitación de Guarda Rural de Caza expedida por la Guardia civil. De ahí que ambos cursos se oferten de manera conjunta, y también por separado para atender a todas las posibles situaciones en las que pueda encontrarse la persona. Confiamos en que sea de vuestro agrado.



Curso de guarda rural, guarda de caza y guardapesca marítimo

Fechas

Curso de Guarda Rural ,de Caza y Guardapesca Marítimo

2 y 3; 9 y 10 ; 16 y 17; 23, y 24 de febrero del 2024

2 de marzo del 2024

27 de febrero. Martes, a las 15:00h. Ejercicio de tiro

Las fechas definitivas podrían variar en función de la disponibilidad de las instalaciones, las condiciones de convocatoria o el calendario de festivos, hecho del cual se informará oportunamente con al menos 15 días de antelación.

Lugar

Polideportivo de Picassent (teoría y ejercicio físico)

Av. Blasco Ibáñez, s/n. Tel.: 961231423 / Fax: 961241554

Galería de Tiro Olímpico de Lliria (ejercicio de tiro)

Collaico Los Perros s/n. Tel.: 962 793 584

Autovía de Ademuz Km. 27,800 Salida 27-B "Lliria Oeste - Pedralba"

Horario

Viernes: De 16.00h a 21.00h

Sábados: De 9.00-14.00 h. y de 15.30 a 20.30

Martes 27 de febrero 15.00-20.30 h.

Duración

150 horas (75 presenciales y 75 a distancia).

Para superar el curso es necesario asistir al 90% de las clases presenciales

Plazo matrícula

Hasta el 19 de enero del 2024

Plazas

25. Por riguroso orden de inscripción

Precio

530 EUROS

El precio incluye:

Toda la docencia (teoría y práctica)

Materiales didácticos (temarios, carpetas, etc.)

Prácticas de tiro con rifle en galería de tiro autorizada con fuego real

Preparación para la superación de las pruebas físicas

Tutorización telemática permanente de los profesores

Asesoramiento en la gestión de los trámites oportunos para la inscripción en las pruebas de la Guardia Civil.

Inclusión en la bolsa de empleo de los cotos gestionados por la FCCV



Curso de guarda rural, guarda de caza y guardapesca marítimo

Requisitos específicos

- a) Ser **mayor de edad**.
- b) Tener la nacionalidad de alguno de los estados miembros de la Unión Europea o de un Estado parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, o bien que le sea aplicable lo dispuesto en la legislación sobre régimen comunitario conforme al Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, o ser nacional de un tercer estado que tenga suscrito con España un convenio internacional en el que cada parte reconozca el acceso al ejercicio de estas actividades a los nacionales de la otra.
- c) Estar en posesión de título de Graduado **en Educación Secundaria Obligatoria**, de Técnico, u otros equivalentes a efectos profesionales, o superiores. Ver: <http://www.mecd.gob.es/educacion-mecd/areas-educacion/sistema-educativo/enseanzas/educacion-secundaria-obligatoria/equivalencias-efectos-laborales.html>
- d) Poseer la **capacidad física y la aptitud psicológica** necesarias para el ejercicio de las funciones de guarda rural, sin padecer enfermedad que lo impida, y reunir los requisitos necesarios para prestar servicios de seguridad privada, a tenor de lo dispuesto al efecto en el RD 2487/1998, de 20 de noviembre, por el que se regula la acreditación de la aptitud psicofísica necesaria para tener y usar armas, y para prestar servicios de seguridad privada.
- e) Carecer de **antecedentes penales** por delitos dolosos.
- f) No haber sido **condenado** por intromisión ilegítima en el ámbito de protección del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, vulneración del secreto de las comunicaciones o de otros derechos fundamentales en los cinco años anteriores.
- g) No haber sido **sancionado** en los dos o cuatro años anteriores por infracción grave o muy grave, respectivamente, en materia de seguridad.
- h) No haber sido **separado** del servicio en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o en las Fuerzas Armadas españolas o del país de su nacionalidad o procedencia en los dos años anteriores.
- i) Poseer el diploma o certificación acreditativa de haber superado el curso o cursos específicos en los centros de formación para guardas rurales.
- J) Cualquiera que pueda derivarse de la Resolución de 31 de octubre de 2018, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se aprueba para el año 2019 el calendario y bases de las convocatorias de las pruebas de selección para guardas rurales y sus especialidades.



Curso de guarda rural, guarda de caza y guardapesca marítimo

Descripción de las pruebas

Guardas Rurales:

Quienes hayan sido convocados a examen para obtener la habilitación como Guardas Rurales y hayan superado el curso previo realizarán dos pruebas o ejercicios de carácter eliminatorio:

- Primera prueba (de conocimientos teórico-prácticos). Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de sesenta preguntas ajustadas al programa que se acompaña en las bases de la convocatoria específica. Este ejercicio se calificará a razón de un (1) punto por respuesta acertada; para superarlo y ser declarado apto en la misma, el aspirante deberá obtener como mínimo la mitad de los puntos posibles (30 puntos), teniendo en cuenta que las respuestas contestadas erróneamente no restan puntuación alguna.
- Segunda prueba (de aptitud física). Consistirá en la realización de los ejercicios físicos descritos en el punto 2 del anexo 1 de la convocatoria, debiéndose superar las marcas y tiempos establecidos en el mismo, teniendo en cuenta que la no superación de alguna o alguno de ellos supone su eliminación. La calificación de esta prueba será de «apto» o «no apto».

Guardas de Caza:

Los aspirantes a Guardas Particulares del Campo en la especialidad de Guardas de Caza deberán contestar por escrito a un **cuestionario de veinte preguntas** ajustadas al programa específico que se acompaña en la convocatoria específica. Este ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario alcanzar un **mínimo de 10 puntos para aprobar**.

Guardapescas Marítimos:

Los aspirantes a Guardas Rurales en la especialidad de Guardapescas Marítimos deberán contestar por escrito a un cuestionario de **veinte preguntas** ajustadas al programa específico de la convocatoria. Este ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario alcanzar un **mínimo de 10 puntos para aprobar**.

A su vez, quienes concurren a esta especialidad deberán superar una prueba de aptitud física específica que consistirá en una prueba de natación (50 metros), con arreglo a las marcas exigidas.

Los que se presenten en la misma convocatoria a las pruebas para Guardas Rurales y a las de alguna o algunas de sus especialidades, realizarán todas para las que hayan solicitado y hayan sido convocados, debiendo superar las de Guarda Rural para que le sean calificadas las de las especialidades.



Curso de guarda rural, guarda de caza y guardapesca marítimo

Descripción de las pruebas físicas

Guarda rural y guarda de caza:

Sexo y edad	Velocidad 50 metros	Flexiones número de veces	Salto vertical	Resistencia 1.000 metros
	Tiempo Segundos	Balón medicinal Metros	Altura centímetros	Tiempo
De 18 a 25 años:				
Hombres	8,5	3 veces.	40	4'30"
Mujeres	9	4,5 metros.	35	5'00"
De 26 a 32 años:				
Hombres	9	2 veces.	38	4'45"
Mujeres	9,5	4 metros.	33	5'15"
De 33 a 39 años:				
Hombres	9,5	1 vez.	36	5'00"
Mujeres	10	3,75 metros.	31	5'30"
De 40 a 50 años:				
Hombres	10,5	4,25 metros.	32	5'30"
Mujeres	11	3,25 metros.	27	6'00"
De 51 en adelante:				
Hombres	11	4 metros.	30	5'45"
Mujeres	11,5	3 metros.	25	6'15"

Guardapesca marítimo (además de las anteriores):

Sexo y edad	Natación 50 metros
	Tiempo - Segundos
De 18 a 25 años:	
Hombres	90
Mujeres	95
De 26 a 32 años:	
Hombres	95
Mujeres	100
De 33 a 39 años:	
Hombres	100
Mujeres	105
De 40 a 50 años:	
Hombres	105
Mujeres	110
De 51 en adelante:	
Hombres	110
Mujeres	115

Curso de guarda rural, guarda de caza y guardapesca marítimo



INSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA

ESCUELA CAZA
635 832 045

DELEGACIÓN VALENCIA

96 325 60 00
96 325 60 01

DELEGACIÓN CASTELLÓN

96 420 11 54
96 421 90 89

DELEGACIÓN ALICANTE

96 513 01 47
96 592 00 11

1. Inscripción:

- Remisión de datos personales (Nombre completo, DNI y teléfono) a josep@federacioncazacv.com
- Llamando o vía Whatsapp al 635 832 045 o a cualquiera de las Delegaciones Territoriales de la Federación de Caza.

2. Efectuar el pago del curso mediante ingreso o transferencia de la cantidad correspondiente en la cuenta bancaria:

ES25-2100-5068-5322-0007-6028.

Concepto: Guardas Rurales 2024 + Nombre completo

3. Remitir el justificante de pago mediante foto Whatsapp al 635 832 045. o por mail a josep@federacioncazacv.com

4. La inscripción queda formalizada una vez recibido el justificante de pago. **Fecha límite 15 de enero.**

Criterios de admisión

La lista de matriculados en los cursos se confeccionará por orden de inscripción hasta cubrir el número de plazas ofertadas. Excepcionalmente podrá habilitarse un número extraordinario de plazas por razones de oportunidad y de localización del alumnado.

Renuncias

Si la persona matriculada no puede asistir por cualquier motivo debe comunicarlo a la Federación de Caza para que su plaza pueda ser ofrecida a otra persona. Sólo se devolverá el importe de la matrícula si la renuncia se formula con una antelación mínima de 5 días hábiles antes del inicio del curso.

Listas de espera

Una vez cubiertas las plazas del curso se elaborará una lista de espera con las personas que deseen realizar el curso y han quedado sin plaza. La lista se confeccionará por orden de inscripción y se irá llamando en ese mismo orden a resultas de las renuncias que pudieran producirse entre los matriculados.

Devolución del importe de la matrícula

En caso de no poderse realizar la actividad prevista por cualquier motivo no imputable al alumno inscrito, la Federación informará de ello y realizará la devolución del importe de la matrícula.